



Servicio General de Prensa
Estado oficial

de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO — FRANCO — FRANCO — ¡ARRIBA ESPAÑA!

FRANQUEO :
CONCERTADO

NUMERO 26

Lunes 2 de Febrero

AÑO DE 1942

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 32, correspondiente al día 1 de Febrero de 1942, se publica la siguiente orden:

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 30 de Enero de 1942 por la que se proroga la temporada de caza menor durante el presente año.

Ilmo. Sr.: Habiéndose solicitado por varios Gobiernos civiles y Entidades sea prorrogada la temporada de la caza menor durante el presente año, que según lo dispuesto en la Orden ministerial de 27 de Julio de 1939, artículo primero, debe dar término el primer domingo de Febrero, que en el actual coincide con el día primero de mes;

Vistas las razones expuestas por los peticionarios,

Este Ministerio viene en disponer: Que durante el presente año 1942 se autorice la caza menor hasta el día 8 de Febrero, el cual será hábil para el ejercicio de la misma.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Enero de 1942.—

PRIMO DE BIVERA.
Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

338

GOBIERNO CIVIL

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha 17 del mes actual, me comunica la Orden siguiente:

Excmo. Señor: Por la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno, se comunica a este Ministerio que constituida por la Ley de 6 de Noviembre último, la Junta Superior de Precios, Dependiente de dicho Centro, y siendo preciso de acuerdo con la precitada Ley, que la fijación de toda clase de arbitrios, tributos o exacciones que afecten a los artículos de su competencia (alimenticios y de primera necesidad, de uso y vestido, de materiales para la construcción y de los que en

cada caso el Gobierno determine), haya de ser sometida previamente al informe de la indicada Junta, se interesa de este Ministerio que se cursen las oportunas órdenes, con el fin de que todos los impuestos que sobre producción o consumo de los mencionados artículos traten de establecer los distintos Organismos Provinciales y locales, dependientes de este Departamento, preceda siempre a su imposición el informe de la citada Junta.

En su consecuencia y afectando dicha disposición a las Diputaciones, Cabildos Insulares y Ayuntamientos, a los que las leyes conceden la facultad de crear o establecer arbitrios o impuestos para nutrir las Haciendas provinciales o locales.

Este Ministerio ha acordado que por V. E. se haga saber a las mencionadas Corporaciones Provinciales y Locales, de la provincia de su digno cargo, que para la percepción de las exacciones que traten de crear, además de las autorizaciones exigidas por los preceptos legales vigentes, es preciso, que a su imposición preceda el informe de la Junta Superior de Precios, dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y el de las Corporaciones dependientes de su Autoridad, a cuyo efecto y para su exacto cumplimiento, cuidará de que se inserte la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia.

Lo que se hace público en este periódico Oficial para general conocimiento y cumplimiento por parte de las Corporaciones Locales y de la Excmo. Diputación Provincial, de cuanto se ordena.

Cáceres, 29 de Enero de 1942.—
El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

321

Tesorería de Hacienda

ANUNCIO

El Recaudador Provincial de Contribuciones me participa haber tenido a bien dejar cesante al Auxiliar Recaudador de este Arriendo, a don Joaquín Duarte Jiménez.

Aceptado el expresado cese, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general. Cáceres, 28 de Enero de 1942.—

El Tesorero de Hacienda, José Gallardo.

309

ANUNCIO

El señor Recaudador Provincial de Contribuciones me participa haber tenido a bien nombrar Auxiliar Recaudador de este Arriendo a don Camisó Hurtado Medina, para la zona de Hoyos 3.ª

Aceptado el expresado nombramiento se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general, rogándole a la primera resta el auxilio que dicho funcionario reclame en beneficio de los intereses del Tesoro.

Cáceres, 28 de Enero de 1941.—
El Tesorero de Hacienda, José Gallardo.

310

Instituto Nacional de Enseñanza Media

SEGUNDO PLAZO DE MATRICULA

Se pone en conocimiento de todos los alumnos matriculados en este Instituto en período ordinario de matrícula, tanto de Enseñanza OFICIAL, como COLEGIADA y LIBRE o PRIVADA, que a partir del día uno de Febrero próximo estará abierto el pago del SEGUNDO PLAZO de matrícula, con derechos sencillos, en la Secretaría del Centro, todos los días laborables de dicho mes y horas de DIEZ a TRECE.

Deberán abonar VEINTE PESETAS en papel de pagos al Estado y DIEZ en metálico por curso completo, las asignaturas sueltas abonarán CUATRO PESETAS en papel de pagos al Estado y DOS en metálico por cada asignatura.

Para poder formalizar el pago es imprescindible la presentación del Libro de calificación escolar.

Los alumnos matriculados en Enseñanza LIBRE o PRIVADA que en su día no hayan de ser calificado por algún Licenciado en Letras o en Ciencias, presentarán, asimismo, la autorización expedida por el Rectorado de la Universidad de Salamanca para su calificación por particulares.

Todos aquellos alumnos que hayan cursado sus estudios anteriores en otro Instituto y cuyos expedientes académicos no obren ya en éste, presentarán, también, el resguard

do acreditativo de haber solicitado el traslado correspondiente en el Instituto de procedencia.

Se advierte que sin los citados requisitos no se admitirá el pago de dicho segundo plazo y que pasado el día 28 de Febrero, únicamente se admitirá el pago del mismo previo el abono de derechos dobles, justificando las causas de no haberlo hecho efectivo en su tiempo, durante el mes de Mayo siguiente.

Cáceres a 28 de Enero de 1942.—
El Director, Abilio R. Rosillo.

306

Distrito Forestal

ANUNCIO

Dispuesto por la Superioridad el deslinde del monte número 31-A del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado Rivero Salgado, sito en término municipal de Coliado de la Vera, he acordado, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5.º del primer Real Decreto de 1.º de Febrero de 1901, y la regla décima de la Real Orden de 1.º de Julio de 1905, señalar el día 4 de Mayo próximo, para dar principio a la operación del apeo, que llevará a cabo el Ingeniero don Vicente Hernández Rodríguez.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados en ella, debiendo significarles que, según establece el artículo 14 del segundo Real Decreto de la citada fecha y el 26 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, pueden entregar en esta Jefatura, durante el plazo de dos meses, contados desde dos fechas después de la inserción de este anuncio, los documentos que convergen a la defensa de sus derechos y se refieren a la cabida, los límites, la propiedad o la posesión y demás circunstancias de las fincas colindantes o enclavadas que consideren de su pertenencia, entendiéndose que, según previenen las citadas disposiciones, transcurrido que sea el indicado plazo, no se admitirán nuevos documentos, ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo; que a las informaciones posesorias que se presenten, no se concederá valor ni eficacia, si no se acredita por ellas la posesión quieta y pacífica durante treinta años, así como tampoco cuando estén en desacuerdo con la descrip



ción del Catálogo; y que en el acto del apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte comprobada.

Cáceres, 29 de Enero de 1942.—El Ingeniero Jefe, Herminio González.

305

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 27 de las instrucciones de 17 de Octubre de 1925, se abre vista del expediente de deslinde del monte número 1 I del Catálogo de los de Utilidad Pública, denominado «BERROCAL»; del término municipal de Pedroso de Acim y perteneciente a sus Propios.

El período de vista durará quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pudiendo los interesados presentar las reclamaciones que estimen oportunas en los quince días siguientes, siempre que éstas se refieran exclusivamente a la práctica del apeo.

Cáceres, 29 de Enero de 1942.—El Ingeniero Jefe, Herminio González.

324

Administración de Rentas Públicas

Anuncio

Formado por esta Administración de Rentas Públicas el Padrón de las Clases B. y C., de la extinguida Patente Nacional de Circulación de Automóviles de esta capital, correspondiente al año en curso, se expone al público por el plazo de quince días, a fin de que los contribuyentes a quienes afecte puedan formular las reclamaciones que en su caso procedan, dentro del indicado plazo, durante las horas reglamentarias de oficina y ante esta Administración.

Cáceres, 28 de Enero de 1942.—El Administrador de Rentas Públicas, Francisco Mayoral.

322

Aduana de Valencia de Alcántara

ANUNCIO

Administración de Aduanas de Valencia de Alcántara (Cáceres).

Por acuerdo recaído en expediente número 35142 de esta Administración, se ha declarado el abandono provisional de diversos géneros, (visagras, tachuelas, limas etc.), dejados por don Felipe de Vega, en la Sección de Viajeros, el día 4 de Julio de 1940.

Ignorándose el domicilio del interesado, se publica el presente anuncio para dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 319 de las Ordenanzas de Aduanas, y a fin de que en el plazo de veinte días, a contar de la primera inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, puede alegar lo que estime pertinente el citado señor Vega.

Valencia de Alcántara, 26 de Enero de 1942.—El Administrador, Francisco Rubio.

303

ANUNCIO

Administración de Aduanas de Valencia de Alcántara (Cáceres).

Por acuerdo recaído en el expediente número 43131 de esta Administración, se ha declarado el abandono provisional de un aparato de radio, dejado en la Sección de Viajeros de ésta, el día 28 de Marzo de 1941, por don José Ruiz.

Ignorándose el domicilio del interesado, se publica el presente anuncio para dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 319 de las Ordenanzas de Aduanas, y a fin de que el plazo de 20 días, a contar de la primera inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pueda alegar lo que estime pertinente el citado señor Ruiz.

Valencia de Alcántara, 26 de Enero de 1942.—El Administrador, Francisco Rubio.

304

Juzgados

HOYOS

Edicto

Por el presente se cita a los portugueses que en la noche del 18 al 19 del pasado Diciembre pernoctaron en la posada de la vecina que fué de Torre de Don Miguel, Sofia Lázaro Rodríguez, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción (Palacio de Justicia, 1), a fin de prestar declaración en el sumario seguido en el mismo con el número 128 de 1941, por el delito de asesinato; y cuyas señas son las siguientes:

Uno de ellos alto, delgado y vestido con un mono azul y que al parecer era el jefe de los otros; otro más bien bajo, fuerte, calzado con botines, con una cazadora de paño y de unos 50 años; otro alto, delgado, de unos 40 años, con sandalias de goma, y otro de unos 60 años, mal trajeado, con una chaqueta negra de pana y con alpargatas blancas y boina, y otro sin señas conocidas, pues así lo tengo acordado en providencia de este día, dictada en el sumario antes dicho.

Dado en Hoyos, a 24 de Enero de 1942.—Luis Moreno Albarrán.—El Secretario judicial, Ramón González.

278

CÁCERES

Don Domingo Castellano Rubio, accidental Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego a las Autoridades Civiles, Militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de 3 o 4 kilos de cera, 2 o 3 kilos de miel y 46 corchos, que fueron sustraídos el día 12 del actual, en la finca de «Encisal», de la propiedad de don Jacinto Vivas Berenguer, así como quien o quienes sea el autor del destrozo de unas 108 colmenas, también de la pertenencia del mismo, y de las sustracciones referidas, poniéndolos a disposición de este Juzgado en el Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 21 de 1942, por hurto.

Dado en Cáceres, 23 de Enero de 1942.—Domingo Castellano.—Por su mandado, el Secretario, por habilitación, Abelardo H. Piñuelas.

281

MONTANCHEZ

Don Antonio Flores Carrasco, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente encargo a todos los Agentes de la Policía Judicial,

procedan a la busca y rescate del semoviente que luego se dirá, que desapareció de finca al sitio Jarripa, del término de Torremocha, sobre el día 18 de Diciembre del año anterior, y era de la propiedad de Andrés Millán Leo, procediendo a la detención de las personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legítima adquisición, y poniendo los detenidos a mi disposición en el departamento municipal de esta villa, pues así lo acordé en el sumario que instruyo con el número 2 de 1942.—Antonio Flores.—El Secretario, José Teruel.

Señas del semoviente

Yegua de 4 años, de 1'57 de alzada, alazana, estrella blanca en la frente, patilzada de la pata izquierda, con rasura, asegurada en la Compañía La Mundial, con el hierro en la nalga derecha.

292

Alcaldías

TALAVERA LA VIEJA

Anuncio

La Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15 del actual, para la provisión en propiedad de la plaza de Auxiliar de la Secretaría, por unanimidad aprobó las siguientes:

Basas para el anuncio-concurso a fin de proveer en propiedad mediante oposición, la plaza de Auxiliar de la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de TRES MIL CIENTO QUINCE PESETAS, por encontrarse servida interinamente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 25 de Agosto de 1939 y órdenes de 30 de Octubre y 17 de Noviembre del mismo año.

Primera. Podrán concurrir a este concurso, todos los españoles que reúnan las siguientes condiciones:

A) Los ex-combatientes que hayan alcanzado por lo menos la Medalla de Campaña.

B) Haber cumplido 18 años sin exceder de 35.

C) No padecer defecto físico que imposibilite para el ejercicio del cargo.

D) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

E) Ser persona de indudable adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste.

Segunda. Si no se presentare número suficiente de aspirantes clasificados o no se cubriese la vacante, se traspasará a los grupos restantes que mencionan el artículo 3.º de la referida Ley de 25 de Agosto de 1939.

Tercera. Los ejercicios de oposición serán dos: Uno, teórico oral y el otro práctico, escrito. El teórico, se llevará a efecto con sujeción al programa que se inserta en la disposición adicional primera de la orden de 30 de Octubre de 1939. El ejercicio práctico, consistirá en escritura al dictado, análisis gramatical, operaciones de aritmética, redacción de documentos oficiales y mecanografía; verificándose los ejercicios en la forma y día que previamente acuerde el Tribunal, después que hayan transcurrido los tres meses de que sea inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, el que estará constituido en la forma que dispone la orden de 30 de Octubre de 1939, se reunirá para este efecto

con la anterioridad necesaria para el examen y admisión de solicitudes, y notificará sus acuerdos a los concursantes. Tanto esto como las demás resoluciones que adopte durante el desarrollo de los ejercicios y clasificaciones, habrán de ser reclamados en el mismo acto, resolviendo seguidamente el Tribunal y sus fallos definitivos e inapelables, sufrirán necesariamente efectos inmediatos, con la propuesta que eleve a la Comisión Gestora.

Cuarta. El orden de actuación de los opositores, lo determinará el número y fecha de entrada de la solicitud en la Secretaría, el de puntuación, el Tribunal.

En la resolución de empate, estará éste a lo dispuesto en la mentada orden de 30 de Octubre de 1939.

Quinta. Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, después al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se reseñará la cédula personal, exhibiéndola en unión de los demás documentos que acrediten los extremos que contiene la base primera y demás justificativos de los méritos que aduzcan, debidamente reintegrados con arreglo a la Ley del Tempore.

Sexta. El número de opositores aprobados no podrá exceder de uno y la Comisión Gestora una vez recibida la propuesta resolverá en la primera sesión, ateniéndose al orden de puntuación con que figuren los aspirantes, y en caso de que el propuesto no se presentara, efectuará nuevo nombramiento con el que figure a continuación.

Talavera la Vieja, 17 de Enero de 1942.—El Alcalde, Juan Fernández.

269

ARROYOMOLINOS DE MONTANCHEZ

Edicto

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto Municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de su pleno celebrada el día 15 del actual, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento General de Utilidades, resultando corresponder a los señores siguientes:

De la parte real

Don Francisco Botes Solís, don Andrés Sánchez de la Rosa, don Martín Mena González y don Santiago Sanabria González.

De la parte personal. — Parroquia única

Don Martín Calle Valverde, don Manuel Mena González y don Emilio Calle Guijo.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles, se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presenten por los interesados legítimos.

En Arroyomolinos de Montánchez a 20 de Enero de 1942.—El Alcalde, Julián Valverde.—P. A. del A. P., el Secretario, Salustiano Martín.

251